N° 239-2025-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 03 JUN. 2025

VISTO:

El **Expediente N° 2025-0112723**, que contiene el **Informe N° D000082-2025-CENARES-OA-UGP-MINSA** de fecha 02 de junio de 2025 de la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, la **Nota Informativa N° D000169-2025-CENARES-OA-MINSA** de fecha 02 de junio de 2025 de la Oficina de Administración, el **Informe N° D001122-2025-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 03 de junio de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA de fecha 19 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2024, el Ministerio de Salud aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, para cumplir con lo antes mencionado, se establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, cuente con un diseño organizacional conformado por: (i) Dirección General; (ii) Control Interno; (iii) Unidad de Gestión Documental y Archivo; (iv) Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; (v) Oficina de Administración; (vi) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; (vii) Oficina de Asesoría Legal; (viii) Dirección de Programación; (ix) Dirección de Adquisiciones; (x) Dirección de Almacén y (xi) Dirección Técnica;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 8 del citado Manual de Operaciones, la Dirección General es el órgano de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, y tiene dentro de sus funciones, emitir las Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en el artículo 92, que las autoridades del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en concordancia con la citada Ley, la Directiva Nº 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias, dispone en el subnumeral 8.1. del numeral 8, que la Secretaría Técnica de las autoridades del PAD apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 1.1. del artículo IV, establece respecto al principio de legalidad, que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 522-2023-CENARES-MINSA de fecha 13 de setiembre de 2023, se resuelve en el artículo 2, asignar a la abogada Karina Milagros Cisneros Pardavé, las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 036-2025-CENARES-MINSA de fecha 04 de febrero de 2025, modificada con la Resolución Directoral N° 049-2025-CENARES-MINSA de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve en el artículo 1, designar al servidor CAS Francis William Bermejo Juárez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 30 de enero de 2025 al 05 de febrero de 2025, ello en atención al descanso médico de la abogada Karina Milagros Cisneros Pardavé;

Que, en la citada Resolución Directoral N° 049-2025-CENARES-MINSA de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve además, en el artículo 2, designar las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, al servidor CAS Francis William Bermejo Juárez, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 06 de febrero de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025, ello en atención al descanso prenatal y postnatal de la abogada Karina Milagros Cisneros Pardavé;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 059-2025-CENARES-MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, se resuelve en el artículo 1, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 049-2025-CENARES-MINSA de fecha 13 de febrero de 2025; asimismo, se resuelve en el artículo 2, Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2025, las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, al servidor CAS Moisés Iván Cabrera Rojas, abogado Especialista en Procesos de Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo en General de la Oficina de Asesoría Legal, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 06 de mayo de 2025, la servidora CAS Karina Milagros Cisneros Pardavé, abogada Especialista en Derecho Administrativo –

N° 239-2025-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 03 JUN. 2025

Secretaria Técnica para la Oficina de Administración, solicita hacer uso de su derecho al descanso vacacional desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 03 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000082-2025-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 02 de junio de 2025, la Jefa encargada de la Unidad de Gestión de las Personas informa a la Oficina de Administración, que el período de descanso vacacional solicitado por la servidora CAS Karina Milagros Cisneros Pardavé, ha sido registrado en el registro de récord vacacional y estando a que el mismo culmina el 03 de junio de 2025, resulta necesario emitir el acto resolutivo que disponga dar por concluida la designación temporal de las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, conferida al servidor CAS Moisés Iván Cabrera Rojas, mediante la Resolución Directoral N° 059-2025-CENARES-MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, y asignar las funciones de dicha Secretaría Técnica a la servidora CAS Karina Milagros Cisneros Pardavé, a partir del 04 de junio de 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000169-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la opinión legal correspondiente y el proyecto de acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N° D001122-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, considera viable emitir el acto resolutivo que da por concluida la designación temporal de las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, conferida al servidor CAS Moisés Iván Cabrera Rojas, mediante la Resolución Directoral N° 059-2025-CENARES-MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, y asignar las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES a la servidora CAS Karina Milagros Cisneros Pardavé, a partir del 04 de junio de 2025;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 348-2024-MINSA que designa al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, conferida al servidor CAS **MOISÉS IVÁN CABRERA ROJAS**, mediante la Resolución Directoral N° 059-2025-CENARES-MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, siendo el último día de la designación el 03 de junio de 2025, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR, a partir del 04 de junio de 2025, a la servidora CAS **KARINA MILAGROS CISNEROS PARDAVE**, las funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los mencionados profesionales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del CENARES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL